



CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/DEC/VII/6
4 de octubre de 2014

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD
DE LA BIOTECNOLOGÍA

Séptima reunión

Pyeongchang, República de Corea, 29 de septiembre a 3 de octubre de 2014

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

BS-VII/6. Cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena,
Recordando sus decisiones BS-II/6, BS-V/6 y BS-VI/6,*

Acogiendo con beneplácito la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo sobre las actividades emprendidas para mejorar la cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas¹,

Acogiendo también con beneplácito la cooperación del Secretario Ejecutivo con, entre otras, la Organización Mundial del Comercio, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convención de Aarhus) de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, el Laboratorio comunitario de referencia para alimentos y piensos modificados genéticamente del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea y la Iniciativa Aduanas Verdes,

¹ UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/5.

Subrayando la contribución de la cooperación y la coordinación entre organizaciones, acuerdos e iniciativas multilaterales pertinentes a la aplicación efectiva del Protocolo y del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020, adoptado en la quinta reunión de las Partes en el Protocolo, en relación, en particular, con las áreas clave del Protocolo, a saber, la creación de capacidad, el intercambio de información, la detección e identificación de organismos vivos modificados, la concienciación y participación del público y la evaluación del riesgo,

1. *Insta* a las Partes a mejorar y reforzar la colaboración a nivel regional y nacional entre los puntos focales de las diferentes organizaciones, convenciones e iniciativas pertinentes para la aplicación del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, según proceda;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos:

a) procure profundizar, al nivel actual, la cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas, incluidas instituciones académicas y de investigación, de todas las regiones, con miras a alcanzar el objetivo estratégico del área focal 5 del Plan Estratégico, sobre difusión y cooperación;

b) promueva la participación activa de otras convenciones y organizaciones relacionadas en el portal de debates en línea de CIISB;

c) continúe con las gestiones para obtener la condición de observador para el Convenio sobre la Diversidad Biológica en los comités de la Organización Mundial del Comercio que sean pertinentes para la seguridad de la biotecnología.
